

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- **0661**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2016-0664-M de 19 de mayo de 2016, la Dirección Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria para el viaje al exterior del Ing. Oswaldo López, servidor de la Coordinación Zonal 6, por dos días de viáticos y una subsistencia al Perú, por un valor de USD 539,75.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2016-0489 de 20 de mayo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió declarar en Comisión de Servicios al Exterior a los ingenieros Oswaldo López y Ricardo Jiménez, servidores de la ARCOTEL, para que realicen inspecciones conjuntas en ambos lados de la frontera Ecuador – Perú.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2016-006-M de 25 de julio de 2016, la Dirección Financiera, considerando que en la Resolución ARCOTEL-2016-0489 de 20 de mayo de 2016, consta 1 día de viático y 1 día de subsistencia para la comisión en referencia, solicita preparar la modificación por 2 días de viáticos y 1 subsistencia correspondiente a USD 539,75.

Que el artículo 98 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Rectificaciones, establece: *"...los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento hasta tres años después de la vigencia de éste"*.

Que, el artículo 170 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en el numeral 2 se refiere a la facultad de la Administración Pública para proceder con la rectificación de errores en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, mediante Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016 y verificada la pertinencia de lo requerido al tratarse de un error tipográfico.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer la siguiente Fe de Erratas, en el Art. 2 de la Resolución ARCOTEL-2016-0489 de 20 de mayo de 2016:

**DONDE DICE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	VALOR DIARIO VIÁTICO	Nº VIÁTICOS	Nº SUBSISTENCIAS	TOTAL VIÁTICOS US\$
Ing. Oswaldo López	Tres	215.90	1	1	539.75



DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	VALOR DIARIO VIÁTICO	Nº VIÁTICOS	Nº SUBSISTENCIAS	TOTAL VIÁTICOS US\$
Ing. Oswaldo López	Tres	215.90	2	1	539.75

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 22 AGO 2016

Ecor. Edgar Orquera Villenas  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Lcda. Karla Terán Jefe de Área T	Ab. Silvia Aguilar Servidor Público	Ing. Angel Suárez Director Nacional de Talento Humano